Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 695/2.024 I.

VISTO: 23 ABR 2024

El Informe Técnico TIC N° 009/2024, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, sobre ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del Contrato N° 64/2023, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2023 *"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" - ID Nº 423.947*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico TIC N° 009/2024, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, consta cuanto sigue:

Fecha: 17/04/2024.

INFORME TÉCNICO TIC N° 009/2024

Antecedentes:

Que, en fecha 18 de octubre de 2023 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" ID Nº 423.947, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC Nº 80028355-4 por el monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones) y monto máximo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones).

Contrato Abierto. Monto Mínimo: 400.000.000 Monto Máximo: 800.000.000						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80161504-9980	Servicio de Alquiler de Impresora multifunción	Unidad	1	330	330
2	80161504-9980	Servicio de Alquiler de Impresora multifunción	Unidad	1	330	330
3	80161504-9980	Servicio de Alquiler de Impresora multifunción	Unidad	1	950	950

- ✓ Que, por Resolución Nro. 1980/2023 I. de fecha 23 de octubre de 2023, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" - ID Nº 423947 a la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC Nº 80028355-4, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 20 de noviembre de 2023 se suscribe el Contrato N° 64/2023 entre la Municipalidad de Asunción y la firma ITTI S.A.E.C.A., cuya cláusula de vigencia establece que será de 5 (cinco meses) contados a partir de la efectiva prestación del servicio de alquiler. La Orden de Servicio fue emitida por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones el 30/11/2023 siendo la prestación efectiva del servicio por parte de la citada empresa a partir del 1/12/2023.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509003670 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma ITTI S.A.E.C.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 10/12/2024)

Lic. Aquiles Domingo G...
Director
Dirección de TIC...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 695/2.024 I. 23 ABR 2024

Consideraciones:

- ✓ La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) solicita la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia hasta el 31 de julio de 2024 del Contrato suscrito con la firma ITTI S.A.E.C.A. en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" - ID N° 423947, fundado en las siguientes consideraciones:

  A los efectos de seguir contando con el alquiler de los equipos multifunción para el normal cumplimiento de las funciones operativas de las diversas dependencias de la institución, hasta tanto culmine el proceso de Licitación Pública Nacional que se halla en curso.

  La cantidad actual disponible de equipos pertenecientes a la institución, es insuficiente para reemplazar aquellos proveídos e instalados en el marco de la ejecución del contrato vigente.

  Es importante puntualizar, que una parte importante del lote de dichos equipos se halla prestando servicio en las dependencias que realizan emisión y cobro de facturas, como ser las cajas de los Bloques "A" y "C" de la sede central, Centros Municipales, Sedes de Inspección Técnica Vehicular, Centro de Información Turística de Asunción, Centro Paraguayo Japonés, Mercado Municipal N° 4, entre otras. El hecho de no disponer de tal vital herramienta de trabajo, en los sitios mencionados, impactará de manera negativa en las recaudaciones.

- ✓ Que, en fecha 19 de abril de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 602/2024 por el monto total de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones) prevista para la ampliación del 20 % del monto máximo del Contrato N° 64/2023.

- ✓ Que, por Nota de fecha 5 de abril de 2024 la firma ITTI S.A.E.C.A. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia hasta el 30/06/2024 del Contrato N° 64/2023 en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION MULTIFUNCION" - ID N° 423.947.

- ✓ Que, el Contrato Nº 64/2023 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma ITTI S.A.E.C.A. está vigente, y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 631.137.200 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos) equivalente al 78,89 % del monto máximo adjudicado.

Derecho:

- **Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su*

Lic. Aquiles Rodrigo González
Director
Dirección de TIC

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 695/2.024 I. 2 3 ABR 2024

firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- **Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades. Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

- La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y dispone en el ***Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. b) "la contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato… y d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados".***

Lic. Agustín Domínguez González
Director
Dirección de ...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 695/2.024 I.

23 ABR 2024

Conclusión:

Por lo tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 incs. b) y d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia, se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir los trámites tendientes a:

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato N° 64/2023 suscrito con la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC N° 80028355-4, por la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones).

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	**MONTO A AMPLIAR 20%**
Gs. 800.000.000	**Gs. 160.000.000**

b) Extender la vigencia del citado Contrato **hasta el 31/07/2024.**

Asímismo, una vez autorizada la ampliación del 20% del monto máximo y la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 732, de fecha 30 de enero de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación según Informe Técnico TIC N°009/2024 de fecha 17 de abril de 2024, referente a la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del Contrato N° **64/2023 suscripto con la firma ITTI S.A.E.C.A. en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" ID N°423.947;** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la ampliación del monto del Contrato. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio remitido, no presenta observaciones de carácter legal. Asímismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Nina Carolina Riveros Báez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 695/2.024 I.

2 3 ABR 2024

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del Contrato N° 64/2023, firmado con la empresa UTTU S.A.E.C.A., con RUC Nº 80028355-4, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2023 *"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MULTIFUNCIÓN" - ID Nº 423.947*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato N° 64/2023 suscrito con la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC N° 80028355-4, por la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones).

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	**MONTO A AMPLIAR 20%**
Gs. 800.000.000	**Gs. 160.000.000**

b) Extender la vigencia del citado Contrato **hasta el 31/07/2024.**

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal